

**VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2021

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2021

RECOMENDACIONES

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra interesada en recibir propuestas con el fin de contratar la **Adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha de equipos para la Implementación de un sistema integral de educación híbrida para la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con las especificaciones técnicas.**

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A.** Leer cuidadosamente el contenido de este documento
- B.** Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- C.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 17 de 2014) y demás normas complementarias, que se pueden descargar de la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: <https://www.umng.edu.co/documents/20127/55853/REGLAMENTO+DE+CONTRATACION.pdf/e365e97a-49d5-8bbb-53f6-efd92485a9dc?t=1579812435111>
- D.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- E.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- F.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- G.** Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia pública aclaratoria, la cual se llevará a cabo con el fin de fijar el contenido y alcance del pliego de condiciones.
- H.** Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- I.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- J.** Presentar sus ofertas en sobre sellado con el correspondiente índice y debidamente foliadas en orden ascendente.
- K.** Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- L.** Con la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la UNIVERSIDAD MILITAR para verificar toda la información que en ella se suministre.
- M.** La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Pública, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS

AUTORIDADES COMPETENTES O LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 . OBJETO

Adquisición, instalación, capacitación y puesta en marcha de equipos para la Implementación de un sistema integral de educación híbrida para la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

1.2 . MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará los servicios objeto de la presente Invitación Pública, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta Invitación Pública es de **MIL DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.019.629.610) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.**

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 84132 y 84133 del 19 de abril de 2021, expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.5 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Ley 9 de 1979
- Ley 55 de 1993
- Ley 430 de 1998
- Ley 491 de 1999
- Decreto 1295 de 1994
- Ley 1252 de 2008
- Acuerdo 17 de 2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Resolución 2730 del 2015 por la cual se establecen los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités evaluadores: jurídico, financiero, técnico y económico.

- Normas NTC - ISO 9001, NTC - ISO 14001, OHSAS 18001, NTC 4435.
- Normas vigentes del Ministerio de Protección Social sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Normas vigentes para el manejo ambiental aplicables al proyecto.
- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio, Código Civil.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Las demás normas estándares aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

1.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Carrera 11 N° 101-80

PBX 6500000 EXT 1617 y 1618.

Bogotá, D.C. - Colombia

Email: invitacionpublica03@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones o del Vicerrector Administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea radicada por los proponentes y/o contratistas en la sección de correspondencia y archivo de la Universidad Militar Nueva Granada sede Bogotá Calle 100, de la cual se debe enviar copia digital al correo electrónico: invitacionpublica03@unimilitar.edu.co

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas en el país, al momento de la presentación de la propuesta, cuyo objeto social o actividad comercial les permita contratar el objeto de la presente Invitación y que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Nota 1: Para los oferentes extranjeros se debe verificar todas las condiciones establecidas para estos en el presente pliego de condiciones.

2.1.1. PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales nacionales, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad.

- Fotocopia de la tarjeta profesional como ingeniero de sistemas o electrónico o profesiones a fines o en su defecto de la persona que abone el proyecto como ingeniero de sistemas o electrónico o profesiones a fines
- Registro Único Tributario.
- Afiliación al sistema de Salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Registro Único de Proponentes

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación Pública.

Para el efecto deberán acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta, será causal de rechazo dentro del proceso de selección.

2.1.2. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.

- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.

2.2. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "*La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.*", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPITULO TERCERO ETAPAS DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2021				
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	07 de julio de 2021			En la página web www.umng.edu.co
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	13 de julio de 2021			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 03 de 2021, a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
VISITA AL SITIO	14 de julio de 2021		09:00 horas	En la sede Bogotá - Calle 100, carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C., durante la visita se desplazarán a la Facultad de Medicina y Ciencias de la salud ubicada en la transversal 3ª No. 49-00, y al Campus Nueva Granada ubicado en el kilómetro 2,2 Vía Cajicá-Zipacquirá.
AUDIENCIA ACLARATORIA	15 de julio de 2021		10:00 horas	Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, en donde se desarrollará y el link destinado para tal efecto.
SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 13 de julio de 2021	Hasta el 16 de julio de 2021	17:00 horas	Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co , en formato Word.
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	12 de agosto de 2021		15:00 horas	Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, en donde se desarrollará y el link destinado para tal efecto.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 13 de agosto al 20 de agosto de 2021			
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE	27 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021	Hasta las 17:00 horas	Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co , en formato Word.

SUBSANACIONES.				
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN	20 de septiembre de 2021			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación -Invitaciones Públicas – Invitación Pública 03 de 2021.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	21 de septiembre de 2021			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, en donde se desarrollará.

3.2. APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La apertura de la Invitación Pública se realizará en la fecha señalada en el cronograma, con la publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta *Contratación – Invitaciones – Invitaciones Públicas – Invitaciones Públicas año 2021*.

El pliego de condiciones se podrá consultar desde la apertura del proceso en la página web de la Universidad.

3.3. AUDIENCIA ACLARATORIA Y SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La Universidad Militar Nueva Granada celebrará una audiencia pública en la fecha y hora establecida en el cronograma (Numeral 3.1), con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, así como escuchar las inquietudes y observaciones de los interesados en participar en el proceso; de esta audiencia se levantará un acta.

Las observaciones realizadas durante la audiencia deben ser enviadas igualmente al correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co en medio magnético (formato Word).

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones adicionales al pliego de condiciones **por medio electrónico (formato Word)** en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada, Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía Sede Bogotá calle 100, correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co en medio magnético (formato Word). Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 3.1)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se publicarán en la página Web de la Universidad en la ruta *Contratación – Invitaciones Públicas – Invitaciones Públicas vigencia – Invitación Pública 03 de 2021*.

Corresponderá a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada.

NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el (Numeral 3.1). Se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.

NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta los canales estipulados para ello.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación Pública.

3.4. VISITA TECNICA

La universidad Militar Nueva Granada realizará con los participantes de esta invitación una visita técnica a las instalaciones Sedes Bogotá Calle 100, Sede Medicina, Campus Nueva Granada, donde se realizarán las actividades objeto de la presente invitación, según la fecha señalada en el cronograma.

La visita será guiada por la persona que sea designada por la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones.

El sitio de la reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio de la página Web, la visita contempla el desplazamiento desde la sede Bogotá - Calle 100 ubicada en la Cra 11 No.101-80, posteriormente se desplazarán a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ª No. 49-00, y finalmente al Campus Nueva Granada, Ubicado en el Kilómetro 2,2 vía Cajicá – Zipaquirá.

La finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas donde se ejecutará el objeto de la invitación. Los costos de la visita serán asumidos por el o los proponentes.

Quien participe en la visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, ya que, si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en el recorrido.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa pre-contractual y contractual.

Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se deberán solicitar las autorizaciones al correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co hasta antes de las 8:00 horas del día de la visita.

Así mismo los interesados en asistir deberán tener en cuenta los protocolos que establecen medidas de bioseguridad para el retorno a las actividades presenciales en la Universidad Militar Nueva Granada, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.umng.edu.co/documents/20127/556593/Protocolos++finales.pdf/8ea1f2f1-c58d-54da-b021-5f2d53899929?t=1593785807419>.

3.5. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA,

la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

3.6. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En la fecha y hora señaladas en el cronograma (numeral 3.1) para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica. En consecuencia solo hasta la hora indicada, de ese día se podrán **enviar las propuestas en simultáneo a los siguientes correos: invitacionpublica03@unimilitar.edu.co, vicadm@unimilitar.edu.co y control.interno@unimilitar.edu.co**, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre, ni las que solo sean enviadas a uno o a dos de los correos establecidos. Deberán enviarse a la totalidad de los correos citados anteriormente.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación Pública N° 03 de 2021, deberán ingresar a partir de la hora señalada del día del cierre, en el link: [destinado por la universidad para tal efecto.](#)

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Nota: Durante el cierre solo tendrá el uso de la palabra la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada, escaneada y enviada en formato PDF, los siguientes correos:

invitacionpublica03@unimilitar.edu.co
vicadm@unimilitar.edu.co
control.interno@unimilitar.edu.co

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

NO PODRÁN ENVIARSE PROPUESTAS FRACCIONADAS. EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO

PROPONENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA EL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.

La propuesta se debe presentar en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a excepción del día en que se efectúe el cierre que se recibirán hasta la hora señalada.

3.7. VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez y/o vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

La universidad no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales

3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito a la Universidad Militar Nueva Granada, el retiro de su propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. En el acta de cierre se dejará constancia de la solicitud del interesado. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación pública, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores efectuarán el estudio jurídico, financiero y técnico - económico necesario y solicitarán a los PROPONENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que por ello el PROPONENTE pueda **adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.**

Durante el proceso de verificación y evaluación, la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

3.9.1. Reglas de subsanabilidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Universidad Militar Nueva Granada hasta el plazo anteriormente señalado.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el cronograma, no radique el requerimiento realizado por la Universidad para subsanar.

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y **las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo invitacionpublica03@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones en el numeral 3.1 Cronograma**, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en el correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co, en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

3.11. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el proceso de selección en audiencia pública, en la fecha señalada para tal efecto en el cronograma (numeral 3.1). Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, hora y lugar donde se desarrollará.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación, por sí mismos o a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar, el poder original otorgado. Que deberá ser enviado al correo electrónico invitacionpublica03@unimilitar.edu.co día anterior a la audiencia de adjudicación.

En la audiencia, los proponentes pueden pronunciarse a través de su representante o persona autorizada para tal fin, sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones realizadas al informe de verificación y evaluación; no se admitirán intervenciones relacionadas con aspectos distintos a los mencionados, si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la verificación y/o evaluación o decisión frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas las observaciones presentadas en audiencia y obtenido el puntaje final y ganador dentro del proceso, o resuelto el empate, según el caso, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada, que se comunicará al proponente favorecido y se publicará en la página web de la Universidad. Por ningún motivo se efectuará la adjudicación parcial del proceso.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

3.11.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se publicará en la página Web de la Universidad, en los siguientes casos: 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva; 2) Cuando no se presente propuesta alguna; o 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES Y SANCIONES QUE GENEREN INHABILIDAD

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la presentación y firma del (Anexo 1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.

Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma de quien abona.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.

Además, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.
- b) La propuesta deberá estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.
- h) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, el conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- i) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y presupuesto establecidos en el pliego de condiciones.
- j) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros y técnicos solicitados.
- k) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- l) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- m) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- n) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- o) Los Anexos deberán ser entregados debidamente diligenciados en los casos que aplique.

4.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el **Anexo No. 2 o No. 3**, FORMATO DE CONFORMACIÓN, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:

- a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, **señalar en forma clara y precisa** las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.
- c) Se deberá designar el representante **principal y suplente** del consorcio o de la unión temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.
- d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
- e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 20% en el consorcio o unión temporal.
- f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
- g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben encontrarse inhabilitados ni registrar sanciones que generen inhabilidad.

4.1.2.2. RESPONSABILIDAD EN EL CONSORCIO

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

4.1.2.3. RESPONSABILIDAD EN LA UNIÓN TEMPORAL

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

4.1.4. PODER

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.5.1 PERSONA JURÍDICA.

El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.

4.1.5.2 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.

Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y **cada uno** de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.

En este documento se constatará la existencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

NOTA 3: En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

4.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de Entidades Estatales, como asegurado/beneficiario la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la

Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza **deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal** y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es), la no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Acreditar, de conformidad con lo establecido en la ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

Las personas jurídicas integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.10. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s), en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.

Se consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Anexo N° 4** del presente pliego de condiciones.

4.1.12. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.

La Universidad Militar Nueva Granada, realizará la consulta de inhabilidades, y sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren inhabilitados se rechazará la propuesta.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Información RUP la cual debe estar actualizada mínimo al 31 de diciembre de 2020.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilita o inhabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

REQUISITOS MÍNIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto del proceso de contratación.
LIQUIDEZ(activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.0 %
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	No superior al 60%.
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Para los demás indicadores, el cálculo se realizará con base a las siguientes fórmulas:

INDICE DE LIQUIDEZ =

$$\frac{[(ActivoCte1 * \%Participación) + (ActivoCte2 * \%Participación) + (ActivoCte3 * \%Participación)...]}{[(PasivoCte1 * \%Participación) + (PasivoCte2 * \%Participación) + (PasivoCte3 * \%Participación)...]}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO =

$$\frac{[(PasivoTotal1 * \%Participación) + (PasivoTotal2 * \%Participación) + (PasivoTotal3 * \%Participación)...]}{[(ActivoTotal1 * \%Participación) + (ActivoTotal2 * \%Participación) + (ActivoTotal3 * \%Participación)...]}$$

Para efectos del patrimonio y el capital de trabajo será la sumatoria del patrimonio y el capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Capacidad Financiera:

- **LIQUIDEZ**
ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)**
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

- **CAPITAL DE TRABAJO**
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
- **PATRIMONIO**
P = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL

La verificación financiera la realizará el comité financiero, y corresponderá al resultado de HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la universidad para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la universidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada, es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

4.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar impresión actualizada del Registro Único Tributario RUT, en el que se indique a que régimen pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente que participe se obliga con la Universidad Militar a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**, que hacen parte integrante del presente pliego de condiciones.

Se acepta la mejora tecnológica en las propuestas enviadas por los proponentes, debidamente argumentada y justificada, realizando cuadro comparativo de especificaciones técnicas mínimas obligatorias contra especificaciones de mejora tecnológica, información que debe ser incluida en el **ANEXO 7 MEJORA TECNOLÓGICA**. La mejora tecnológica no podrá superar el presupuesto oficial.

Es obligatorio adjuntar en medio magnético, la ficha técnica completa de fabricante del equipo a ofertar en la propuesta económica, así como especificar las características técnicas ofertadas, su marca y referencia o modelo en el **ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**.

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia específica del Proponente se acreditará mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, de contratos cuyo alcance incluya la adquisición e instalación de sistemas de videoconferencia para aulas de clase o sistemas de videoconferencia inalámbrica para laboratorios.

La sumatoria del valor total de los contratos certificados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación.

Para la acreditación de la experiencia específica, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Para aquellos contratos realizados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- 2) En caso de presentación de propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
- 3) Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- 4) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40%, en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Cuando sea necesario, el proponente deberá presentar las certificaciones acompañadas de los documentos que permitan complementar la información solicitada, y aquella adicional que sea requerida por la Universidad.

4.3.3. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC.

Código UNSPSC 45111902 Producto: Sistemas de video conferencias.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la presente invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Para el diligenciamiento de los anexos se deben observar las siguientes reglas:

- a) El proponente deberá diligenciar de manera individual el **ANEXO 6 DE PROPUESTA ECONÓMICA**.
- b) El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este pliego de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- c) El valor de la oferta económica, no podrá superar el presupuesto oficial. Si el valor de la propuesta, presenta un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta de éste será rechazada.
- d) El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
- e) Los errores y omisiones en los precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- f) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la oferta económica antes de la acusación del IVA. La oferta será verificada de acuerdo a la información consignada en el anexo 6. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido. **En caso que el valor corregido contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:**

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

- k) Si se omiten ítems solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada, la propuesta será rechazada.
- l) El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo al objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

NOTA: La Universidad Militar Nueva Granada no es autoridad tributaria ni tiene las competencias para absolver consultas de carácter tributario.

CAPITULO QUINTO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información sobre el análisis, comparación, verificación y evaluación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que se consolide y publique el informe de verificación y evaluación para la adjudicación por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos jurídicos, financieros, técnicos-económicos establecidos en el capítulo 4º, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones que las habilitan y/o admiten para continuar en el proceso de evaluación.

5.3. COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Los comités jurídico, financiero-económico y técnico designados por la Universidad, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes, para efectuar la evaluación de conformidad con el presente documento.

5.4. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resumen de los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ADMISIBILIDAD)				
FASE	ASPECTO	NUMERAL / INDICADOR		CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS REQUERIDOS. AUSENCIA DE INHABILIDADES Y SANCIONES QUE GENEREN INHABILIDADES. 		CUMPLE/NO CUMPLE
2.	FINANCIERO	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
		PATRIMONIO	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación.	
		LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1.0 veces.	
		ENDEUDAMIENTO	No superior al 60%	
	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial		
3.	TÉCNICO	Especificaciones técnicas mínimas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:		CUMPLE/NO CUMPLE
4.	FINANCIERO	VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		CUMPLE/NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD				CUMPLE/NO CUMPLE

EVALUACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)			
5.	factor técnico	Garantía extendida (300 puntos) Soporte técnico (200 puntos) Mantenimiento preventivo adicional (200 puntos) Apoyo a la industria nacional (100 puntos)	800
6.		Puntaje económico (200 puntos)	200
	TOTAL		1000

5.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos de admisibilidad, se procederá a realizar la asignación de puntaje.

En lo referente al ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada y los criterios para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, se realizará la ponderación en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1.000 puntos así:

Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el Anexo 8
CRITERIOS DE PONDERACIÓN

5.5.1. GARANTÍA EXTENDIDA (300 PUNTOS)

El proponente que ofrezca garantía por parte del distribuidor adicional a la mínima requerida, para todos los equipos del grupo ofertado se le otorgará el puntaje así:

- Un (1) año de garantía de distribuidor adicional equivale a 100 puntos.
- Dos (2) años de garantía de distribuidor adicional equivale a 200 puntos.
- Tres (3) años de garantía de distribuidor adicional equivale a 300 puntos.

Nota: El puntaje máximo a asignar por este factor es de 300 puntos.

5.5.2. SOPORTE TECNICO (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca soporte técnico por parte del distribuidor, para todos los equipos del grupo ofertado se le otorgará el puntaje así:

- Un (1) año de soporte de distribuidor adicional equivale a 50 puntos.
- Dos (2) años de soporte de distribuidor adicional equivale a 100 puntos.
- Tres (3) años de soporte de distribuidor adicional equivale a 200 puntos.

Nota: El puntaje máximo a asignar por este factor es de 200 puntos.

5.5.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL (200 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el mayor número de mantenimientos preventivos a la totalidad de los equipos de los ítems ofertados, a realizar con posterioridad a la garantía y teniendo en cuenta que no podrá ofertarse más de dos mantenimientos preventivos al año, se le asignan 200 puntos, en los demás casos se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pof = \frac{MP \times \# Mof}{Mpmx}$$

Donde:

Pof: Puntaje obtenido por el oferente

MP: Máximo puntaje (200 puntos)

Mpof: Número de mantenimientos preventivos adicionales ofertados

Mpmax: Mayor número de mantenimientos preventivos ofertados en el grupo

Nota: Se entiende como un mantenimiento adicional, el realizado a todos los equipos y software ofertados para los ítems 1 SERA, 2 SERD y 3 SERL.

5.5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria Nacional, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de 100 puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable. Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el Anexo 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad	100 PUNTOS
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional	50 PUNTOS
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	0 PUNTOS
Total, puntaje protección a la industria nacional	100 PUNTOS

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento, sin embargo, los proponentes deberán presentar el *Anexo No. 9 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*.

5.5.5. PUNTAJE ECONÓMICO (200 PUNTOS)

A la propuesta que presente el menor valor ofertado, se le asignarán 200 puntos, en los demás casos se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ppe = \frac{MaVp - Pe}{MaVp - Pmg} * 200$$

Dónde:

Ppe = Puntaje propuesta a evaluar
Pe = Precio de la propuesta a evaluar
MaVp = Valor presupuesto oficial

Pmg = Precio de la propuesta más económica.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- El empate se dirimirá entre los proponentes, mediante sorteo de balota, esto es, se adjudicará a aquella que escoja la balota con el mayor número.

CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de las establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones, son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- 1) Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
Nota: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 7° del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, "(...) no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación (...)".
- 2) Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
- 3) Cuando el proponente, no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 4) Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total de la Universidad, o de sus sedes o de los proyectos al que han sido invitados o van a participar.
- 5) Cuando el valor total de la propuesta, una vez verificado si fuere el caso, supere el presupuesto oficial total.
- 6) Cuando se omitan ítems requeridos por la Universidad Militar Nueva Granada
- 7) Cuando en el resultado de la evaluación, se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- 8) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
- 9) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona participe en más de una propuesta, o forme parte de dos (2) o más consorcios o uniones temporales, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 10) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada. La ausencia de inhabilidad e incompatibilidad para

presentar la propuesta y celebrar el contrato, se presume declarada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

- 11) Cuando el proponente presente propuesta parcial, alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
- 12) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.
- 13) Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- 14) Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- 15) Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s) o cualquiera de los integrantes en el caso del consorcio o unión temporal, se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación Pública.
- 16) Las demás causales establecidas en la ley o en el presente pliego de condiciones.
- 17) Cuando al momento del cierre virtual, el oferente no presente junto con la propuesta la oferta económica, o no se logre evidenciar el valor ofertado. Este anexo 6 NO es subsanable.
- 18) Cuando la propuesta escaneada y entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN.

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente invitación por el valor total de la propuesta que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de verificación definidos y que además obtenga el mayor puntaje o escoja la balota con mayor número en el sorteo por empate.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo o petición.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la Invitación.

Nota: La Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el objeto de la presente invitación a una oferta única, en el evento en que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7.2. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.

7.4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá ejecutar cuando:

- a) Se haya suscrito por el Rector y el contratista.
- b) El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- d) Se expida el correspondiente registro presupuestal por parte de la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- e) Se suscriba el acta de inicio.

7.5. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones de la Invitación.

7.6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPITULO OCTAVO

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

8.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será el valor de la propuesta que resulte adjudicada.

8.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la sede Bogotá, ubicado en la carrera 11 con calle 100, en la Ciudad de Bogotá, en el Campus Nueva Granada, ubicado en el Kilómetro 2 Vía Cajicá-Zipacquirá, Costado Oriental, y la Facultad de Medicina ubicada en el Hospital Militar.

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se pagará en un (1) solo pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, pago que se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la División Financiera, una vez los equipos sean entregados, instalados, funcionando correctamente y se haya capacitado al personal designado según cronograma de entregas y capacitaciones establecido con el futuro contratista, y el aval por parte del supervisor previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Acta de recibo de elementos en el cual conste la entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista, supervisor y almacén, junto con el original y copia de la factura, la cual debe discriminar en forma detallada el valor de cada equipo, y elemento con número de serie y modelo.
- 2) Alta de ingreso de los equipos por el almacén de la Universidad.
- 3) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal del contratista, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis meses.
- 4) Acta de terminación del contrato suscrito por el supervisor y el contratista.

8.4 SUPERVISION

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la Universidad Militar Nueva Granada designará un supervisor, quien tendrá la responsabilidad del control técnico, administrativo y financiero de las obligaciones del contrato.

8.5 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

8.5.1 De cumplimiento

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y un (1) año más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

8.5.2 De calidad del Servicio

Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

8.5.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y tres (3) años más.

8.5.4 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de un (1) año contados a partir de la entrega de estos

8.5.5 REQUISITOS GENERALES DE LAS GARANTÍAS

En las pólizas debe figurar como tomadora y afianzada cada una de las personas que integran la parte Contratista. Los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y de estabilidad y calidad de la obra deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.5.6 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados, así mismo, en el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. El valor amparado también debe reponerse cuando se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

8.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Garantizar la calidad del servicio y del bien, contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la UNIVERSIDAD de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización del mismo.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Apoyar los procesos de capacitación que determine la Universidad, que estén relacionados con el objeto contractual.
10. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental para contratistas de la UNIVERSIDAD MILITAR, y normatividad vigente.
11. Realizar y presentar para el trámite de pagos, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.
12. Cumplir con el Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas de la Universidad Militar Nueva Granada.
13. Las demás descritas en el pliego de condiciones y sus adendas.

8.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Entregar la solución ofrecida para cada uno de los ítems, debidamente instaladas y con la realización de pruebas de funcionamiento, donde se deje constancia que los componentes que la integran están en óptimas condiciones de uso.
- 2) Cumplir con todas las medidas de bioseguridad de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Militar y el Municipio de Cajicá.
- 3) Las licencias ofrecidas dentro de la solución deben ser de uso vitalicio a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 4) Plan de capacitación:

Presentar con la oferta el plan de capacitación en el manejo del software y equipos ofrecidos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cantidades:

ITEM
1. SERA
2. SERD
3. SERL

- ITEM 1: Capacitación en habilidades técnicas para el manejo de los equipos y software provisto por el contratista en cada una de las sedes donde se implementará la solución:
 - Campus sede Bogotá, sede calle 100: Diez (10) técnicos
 - Campus sede Cajicá: Cinco (5) técnicos
- ITEM 1: Capacitación en habilidades funcionales para el manejo de los equipos y software provisto por el contratista en cada una de las sedes donde se implementará la solución:
 - Campus sede Bogotá, sede calle 100: Cien (100) docentes
 - Campus sede Cajicá: Veinte (20) docentes
- ITEM2: Capacitación en habilidades técnicas para el manejo de los equipos y software provisto por el contratista, para cada uno de los docentes que recibirá la solución en las residencias de los docentes, en los municipios de Bogotá y Cajicá, así como sitios cercanos a estos municipios. De igual manera capacitar personal técnico de la UMNG, teniendo en cuenta:
 - ITEM 3: Capacitación en habilidades técnicas para el manejo de los equipos provisto por el contratista en cada una de las sedes donde se implementará la solución:
 - Campus sede Bogotá, sede calle 100: Cinco (5) técnicos
 - Campus sede Cajicá: Cinco (5) técnicos
 - Capacitaciones laboratoristas: treinta y cinco (35) laboratoristas
 - Con el acta de inicio del Se debe realizar una reunión entre el supervisor del contrato y el contratista, con el fin de elaborar un cronograma de entrega y capacitación de los equipos.
 - Realizar capacitación en uso y rutina de mantenimiento de los equipos objeto del presente documento.
 - Entregar los videos de las capacitaciones realizadas, en conjunto con el acta de asistencia a las mismas.
 - Entregar previo a la reunión de acta de inicio, hoja de vida o perfil del personal que realizará las capacitaciones que incluya como mínimo un soporte que certifique la idoneidad y conocimiento sobre los equipos como certificaciones en casa matriz o conocimientos específicos en el área del conocimiento relacionado al equipo a capacitar y la autorización para el tratamiento de datos personales.
 - El supervisor debe validar la idoneidad del personal que realiza la entrega, instalación y capacitación de los equipos, a través de certificados que califiquen sus competencias.

5) Plan de mantenimiento

Presentar con la oferta el plan de mantenimiento del software y equipos ofrecidos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cantidades:

- El contratista debe realizar mínimo dos (2) mantenimientos durante el primer año después de haber recibido a satisfacción la solución, mantenimientos que deben programarse en cada semestre del año en referencia.

- El contratista debe realizar el mantenimiento a todos los equipos de hardware instalados para los Items 1, 2 y 3 del anexo de especificaciones técnicas mínimas obligatorias del presente proceso.
- Dentro de los mantenimientos, se debe realizar el mantenimiento y verificación del correcto funcionamiento del software ofrecido para los ítems 1 y 2.
- El debe presentar dentro de su oferta, el procedimiento de mantenimientos preventivos y correctivos que se realizará a los equipos y software ofrecido.
- El contratista debe presentar una tabla de repuestos con sus costos, para los equipos que ya no estén cubiertos por el tiempo de garantía ofertada o para los equipos cuyos daños no estén cubiertos por la garantía de fábrica.
- El mantenimiento preventivo solicitado se refiere al que el fabricante del equipo recomienda realizar, con personal técnico calificado y que puede estar especificado en el manual de operación y funcionamiento de cada equipo. Debe incluir entre otras, actividades específicas, las siguientes:
 - a) Verificación del estado físico del equipo
 - b) Pruebas iniciales de funcionamiento
 - c) Desensamble del equipo (cuando aplique)
 - d) Limpieza general interna y externa
 - e) Revisión y ajuste del sistema mecánico (cuando aplique)
 - f) Revisión y ajuste del sistema eléctrico y/o electrónico (cuando aplique)
 - g) Pruebas de verificación de funcionamiento
 - h) Reemplazo o llenado de niveles de aceites y/o lubricantes (cuando aplique)
 - i) Suministro de insumos y consumibles necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo como empaques, tornillos, arandelas, filtros, entre otros cuando estos no superen el 5% del valor comercial del equipo.
 - j) Entrega de informe técnico de la rutina de mantenimiento realizado
 - k) Resultados de verificación y certificación del correcto funcionamiento del equipo.
- 6) Entregar cada equipo con su respectivo manual de operación, cuidados y mantenimiento tanto físico como digital en idioma español. En caso que el manual de fábrica no traiga dicho idioma deberá realizar la traducción al español y entregarlo a la Universidad.

7) Soporte técnico

El contratista debe cumplir con los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) en la prestación del soporte ofrecido:

- Dar solución dentro de los siguientes tres (3) días hábiles en caso de fallo de alguno de los equipos, ya sea durante la instalación o entrega de los equipos, y establecer nueva fecha de entrega del equipo nuevo. Cuando el fallo sea después de la instalación y uso del equipo se aplicará la cláusula de garantía del contrato.
- Cuando sea necesario, en caso que el diagnóstico técnico evidencie un daño en el equipo que no es posible reparar, el proponente debe activar el procedimiento de aplicación de garantía y deberá notificar a la Universidad en qué plazo hará la reposición del equipo por

uno nuevo de iguales o superiores características, lo cual no podrá en ningún caso superar los quince (15) desde el reporte de daño.

En caso de que un equipo presenta más de tres (3) daños en un año y se determina en el diagnóstico que no es por mal uso, el proponente deberá activar el procedimiento de aplicación de garantía y deberá notificar a la Universidad en qué plazo hará la reposición del equipo por uno nuevo de iguales o superiores características, lo cual no podrá en ningún caso superar los dos (2) meses desde el reporte de daño.

- El contratista deberá contar con una mesa de servicio con respuesta telefónica de lunes a sábado en horario de 08:00 a 17:00 horas.
- 8) Entregar el procedimiento de almacenamiento, distribución y disposición final de los equipos, una vez suscrita el acta de inicio y previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 9) La instalación de los equipos del ítem 1 “Sistema de educación remota para aulas”, debe incluir como mínimo:
- La infraestructura básica (Ductería, canaleta, bandeja pasa cable). Se puede aprovechar la infraestructura existente.
 - Los puntos electricos para las cámaras y micrófonos de ser necesarios.
 - Los elementos necesarios para fijar o descolgar las cámaras.
- 10) Utilizar accesorios originales de la marca del equipo, cuando estos sean requeridos para la instalación y adecuado uso del equipo.
- 11) Entregar los equipos en buen estado, libres de defectos para el desarrollo de sus funciones a las cuales se encuentran destinados. Los equipos deben ser nuevos en su totalidad, y no remanufacturados o declarados end of life.
- 12) Responder por el adecuado funcionamiento de los equipos y aplicación de las garantías
- 13) El proponente debe ofrecer una garantía mínima de dos (2) años para el Sistema de Educación Remoto para Aula (SERA), una garantía mínima de un (1) año para el Sistema de Educación Remota para Docente (SERD) y una garantía mínima de un (1) año para el Sistema Integral de Transmisión de Aulas portables (SERL).
- 14) Suscribir con el supervisor del contrato, el acta de inicio del contrato, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:
- El contratista debe acreditar ante la Universidad Militar Nueva Granada que todo el personal necesario para el inicio del objeto del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los Trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
 - El contratista debe entregar los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental aprobados por el supervisor del contrato.
 - El contratista debe entregar el plan de capacitación de acuerdo a lo descrito en los estudios previos, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato.

- El contratista debe entregar un cronograma de los mantenimientos preventivos de acuerdo a los establecido en los estudios previos, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato.
- 15) La solución ofrecida debe ser integral, de tal forma que solo se requiera un puerto USB por salón de clase para el equipo de cómputo (PC) o la estación de trabajo que se integra a la misma.
- 16) Con la presentación de la oferta, el proponente debe anexar:
 - 1) Hoja de técnica del equipo ofertado completa, donde se describan: marca, referencia, modelo y todas las características de equipo y los requerimientos para su instalación y funcionamiento.
 - 2) Certificación de fabricante o distribuidor en el que se manifieste que los equipos ofertados cuentan con un (1) año de garantía directa como mínimo.
 - 3) Hoja de vida o perfil del personal que realizará el mantenimiento de los equipos durante el tiempo de garantía de estos.
 - 4) Certificación del Fabricante de los equipos que acredite al proponente como canal certificado de todas las tecnologías a implementar.
 - 5) El proponente debe contar con una certificación por parte del fabricante que especifique que está en capacidad de dar soporte técnico local, el proponente debe contar con un centro de servicio técnico local en la ciudad de Bogotá.
- 17) Entregar procedimiento documentado de atención a daño de equipos y aplicación de garantías donde se especifique los siguiente:
 - 1) Actividades necesarias para reportar el daño de un equipo
 - 2) Los tiempos de respuesta para la atención de daños en los equipos los cuales no deben superar de 24 horas y las 48 horas de asistencia en sitio.
 - 3) Se debe especificar en qué casos se realizará préstamo de un equipo similar para no afectar la prestación del servicio.
 - 4) Listado de contactos que el proponente designará para atender el procedimiento de reporte de daños con su respectivo escalamiento.
 - 5) Listado de contactos que el proponente designará para atender el procedimiento de garantía del equipo, con su respectivo escalamiento.
- 18) Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.

8.8 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

Cualquier actividad que ejecute el contratista sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la Universidad no reconocerá su costo. En caso que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la Universidad podrá contratar su ejecución con un tercero.

8.9 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En este

mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las multas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la UNIVERSIDAD MILITAR.

8.10 MULTAS

La Universidad Militar Nueva Granada podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de conformidad con los informes presentados semanalmente por el supervisor del contrato.

8.10.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si se presenta el incumplimiento parcial de las prestaciones debidas, el contratista pagará a la universidad, multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, hasta un límite del quince por ciento 15% del valor total de contrato. Para hacer efectivo el pago de las penas contempladas anteriormente, bastará que la Universidad declare el incumplimiento mediante acto administrativo motivado; por tanto, no se hará necesaria la reconvencción judicial.

8.10.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en la Ley y en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para la imposición de multas, y culminará con la expedición de acto administrativo motivado, en el cual se podrá declarar el incumplimiento.

8.12 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la Ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, de conformidad con las especificaciones suministradas por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

8.12.1 TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

8.12.2 ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

8.12.3 ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la su representante legal, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

8.12.4 ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes.

Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

8.12.5 HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

8.12.6 ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

8.12.7 ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

8.13 CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades y acreditaciones del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada.

8.14 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes, que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato.

8.15 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

8.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

8.17 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de plazo de ejecución.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.

- Por disolución de la persona jurídica.
- Por liquidación obligatoria del contratista.
- Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

NOTA: En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.

- e) Declaratoria de caducidad.
- f) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

8.18 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.19 LIQUIDACIÓN

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, multas, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.



MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Piedad Gamarra /P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

Revisó: Julián Camilo Rodríguez Fonseca/ P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

Vo. Bo: Comité Jurídico
Comité Financiero
Comité Técnico

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., *(Fecha)*

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN N° *(Número de Invitación)*

El suscrito *(Representante legal)* legalmente autorizado para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa/Consortio/Unión Temporal)*

De acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación No. *(Número de Invitación Pública)* hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la Invitación No. *(Número de Invitación Pública)* me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.
3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados en mi propuesta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación

de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en la audiencia celebrada para tal efecto.
8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación, y al público en general si lo requiere. (*esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, deberá indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos*).
10. Que el término de validez de la propuesta es de (*Término de validez de la propuesta*) días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación.
11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
12. Que me comprometo a ejecutar las actividades y entregarlas a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (*Plazo de ejecución*) días calendario.
13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELÉFONOS:

NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

14. Que aceptó que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.
15. Que no adoptaré ni usaré el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.
16. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)

Que el original de la oferta está compuesto de *(Número de folios)* folios útiles. En igual forma se entregan dos (2) copias del mismo tenor del original.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS (MODELO)

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° *(Número de Invitación Pública)*

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de *(Nombre del Consorcio)**, para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es:

y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es *(No´*
- 5) *llokmbre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- 6) Actuará como representante suplente del CONSORCIO *(Nombre del representante*

del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad).

** El proponente aclara: “Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.*

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

ANEXO N° 3
FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (MODELO)

Bogotá D. C., *(Fecha)*

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° *(Número de Invitación Pública)*

Apreciados Señores:

Los representantes *(Representante legal No 1)* y *(Representante legal No 2)*, debidamente autorizados para actuar en nombre de *(Nombre de la empresa No 1)* y *(Nombre de la empresa No 2)*, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre *(Nombre de la Unión Temporal)** para participar en la Invitación Pública *(Número de Invitación Pública)*, cuyo Objeto es.

y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTAR*	A % PARTICIPACIÓN DE

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es *(Nombre del representante del Consorcio)*, identificado con *(Documento de identidad)* No *(Número de identificación)* de *(Lugar de expedición del documento de identidad)*, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- 5) El representante suplente de la UNIÓN TEMPORAL es *(Nombre del representante*

del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad)

** El proponente aclara: “Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos.”*

En constancia se firma en *(Ciudad)* a los *(Día)* días del mes de *(Mes)* de *(Año)*.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) _____ suscrito _____ (s), _____ a _____ saber,

_____ (persona natural o
jurídica) (miembros/socios) de la _____ (sociedad/Unión Temporal/Consortio/
_____, representado(s) por
_____, en su calidad de
_____, domiciliado (s) en _____,
identificado con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el
Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso
Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que la Universidad Militar Nueva Granada convocó a la Invitación (Pública o Privada) No. _____ de 2021, para la celebración de un contrato estatal que tiene como objeto:

2.- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3.- Que siendo interés del Proponente participar en la (Invitación Pública o Privada) aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública o privada licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

ANEXO 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

ITEM 1. SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTO PARA AULA (SERA)

		DESCRIPCIÓN GLOBAL:			COMPONENTES DEL SISTEMA:	
		<p>Sistema audiovisual de alta calidad para transmisión y/o grabación de clases instalado en las aulas del campus. Su principal objetivo es llevar la información de cada clase a los estudiantes que no pueden asistir a las aulas. Con este sistema se pretende hacer una inmersión de los estudiantes en casa tal como si estuvieran en el aula con su docente y demás compañeros. Se requiere alta calidad de audio y video para minimizar la posibilidad de pérdida de detalle de lo que se está impartiendo en aula.</p>			<ol style="list-style-type: none"> 1) Cámara Broadcast PTZ Full HD - Una (1) 2) Cámara Broadcast Fija Full HD - Una (1) 3) Micrófono USB de condensador cardioide Mic-USB – Dos (2) 4) Software de montaje Televisivo – Uno (1) 5) Software de interfaz virtual de Audio profesional - Uno (1) 6) Software de integración y control para las cámaras - Uno (1) 	
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	MARCA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
1	Cámara Broadcast PTZ Full HD	<p>Esta cámara permitirá enfocar al docente durante su cátedra, el telón de proyección y el tablero local o algunas secciones del aula mediante escenas y plantillas que configuran la escena.</p> <p>Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cámara de transmisión profesional para aulas y reuniones híbridas, cámara de video profesional de alta calidad Full HD 1080p. • Panorámica: 0 a 340 grados (la velocidad máxima es de 80 grados por segundo. El ángulo horizontal es de 90 grados.), Inclinación: 0 a 120 grados, cámara HD 1080p con zoom óptico de 20X. • Admite transferencia de video HD-SDI de 328 pies (100 m). 		97	<p>Sensor de imagen</p> <p>1/3 pulgada CMOS</p>	
					Pixel efectivo	2.4 mega píxeles /16:9
					Resolución horizontal	1080P 60/30
					Longitud focal	F-4,7 mm (ancho)-94,0 (tele)
					Señal estándar	NTSC/PAL
					Zoom	zoom optico de 20x
					Angulo de visión horizontal	55 grados
					Control de ganancia	Automático/manual
					Relación SNR	1/1 seg a 1/10000s
					Posiciones de presets	Mando a distancia 9 presets Soporte de control PELCO con minimo 255 presets
					Rango de movimiento Pan/Inclinación rango	Panorámica 340 grados (Velocidad máxima 80 grados/S) Inclinación 120 grados (Velocidad máxima 60 grados/S)
					Control terminal	RS-232, RS-485
					Protocolo de control	VISCA, PELCO-D, PELCO-P
					Salida de video	USB
					Reducción de ruido	2D/3D
					Temperatura de trabajo	desde -10 grados hasta 50 grados
					Humedad de trabajo	-20-60°
					Decodificador	2400/4800/9600/19200bps
					Conjunto de direcciones	1-255

		<ul style="list-style-type: none"> • Zoom óptico de 20x. • Lentes completos para el zoom. • NR 2D y 3D para la mejor calidad de video en diferentes condiciones de iluminación. • Preajustes: 9 mediante configuración de control remoto infrarrojos (256 mediante Rs232 o Rs485). • Chip de video CMOS de 1/3 de pulgada con 2,4 megapíxeles (16:9), resolución y una imagen de alta dinámica de 30 fps. • Debe admitir múltiples formas de montaje: para instalar en mesa, pared o techo. • Salida de video: USB2.0 Plug and Play • Debes ser compatible con Zoom, Meet, Teams, Skype, BigBlueButton, Cisco WebEx . 			<table border="1"> <tr> <td>Decodificador</td> <td>Incorporado</td> </tr> <tr> <td>Fuente de alimentación</td> <td>DC12 V/ 2ª</td> </tr> </table>	Decodificador	Incorporado	Fuente de alimentación	DC12 V/ 2ª																																	
Decodificador	Incorporado																																									
Fuente de alimentación	DC12 V/ 2ª																																									
2	Cámara Broadcast Fija Full HD:	<p>Esta cámara permitirá a los alumnos del salón en una visión frontal fija: Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensor CMOS 1 / 2.7 , lente de 2.5 mm, campo de visión ultra amplio de 130 " con lente óptica 1080p / 30FPS UHD • Audio integrado • mínimo 2 micrófonos omnidireccionales y dos altavoces de alta fidelidad garantizan un sonido nítido. • Sensor CMOS Ultra HD 1080P • Conectividad Plug and Play USB 2.0 • Campo de visión súper amplio de 124° 	97	<table border="1"> <tr> <td>Lente</td> <td>2.5 mm ángulo amplio de visión</td> </tr> <tr> <td>Pixel efectivo</td> <td>2.1o mega pixeles</td> </tr> <tr> <td>Interface</td> <td>USB 2.0 Driver libre</td> </tr> <tr> <td>formato de video compresión</td> <td>MJPEG</td> </tr> <tr> <td>Resolución</td> <td>1920X1080</td> </tr> <tr> <td>Angulo de visión horizontal Extremo</td> <td>124°</td> </tr> <tr> <td>fuentes de poder</td> <td>USB Fuente de poder 120V 500 mA</td> </tr> <tr> <td>Micrófono</td> <td>2 micrófonos omnidireccionales</td> </tr> <tr> <td>Altavoz</td> <td>2 altavoces</td> </tr> <tr> <td>MOD</td> <td>50 cm</td> </tr> <tr> <td>Balace de blancos</td> <td>Automático</td> </tr> <tr> <td>Fps</td> <td>Max 30 fps MJPEG</td> </tr> <tr> <td>Cable</td> <td>3 metros de longitud</td> </tr> <tr> <td>Consumo de potencia</td> <td>10W</td> </tr> <tr> <td>Sistema</td> <td>Windows7,8,10 y MacOS 10.10 o superior</td> </tr> <tr> <td>Micrófono</td> <td>20Hz-20KHz</td> </tr> <tr> <td>Dirección de los micrófonos</td> <td>Omnidireccional</td> </tr> <tr> <td>Sensibilidad</td> <td>/-33dBFS</td> </tr> <tr> <td>Rango</td> <td>5 metros</td> </tr> </table>	Lente	2.5 mm ángulo amplio de visión	Pixel efectivo	2.1o mega pixeles	Interface	USB 2.0 Driver libre	formato de video compresión	MJPEG	Resolución	1920X1080	Angulo de visión horizontal Extremo	124°	fuentes de poder	USB Fuente de poder 120V 500 mA	Micrófono	2 micrófonos omnidireccionales	Altavoz	2 altavoces	MOD	50 cm	Balace de blancos	Automático	Fps	Max 30 fps MJPEG	Cable	3 metros de longitud	Consumo de potencia	10W	Sistema	Windows7,8,10 y MacOS 10.10 o superior	Micrófono	20Hz-20KHz	Dirección de los micrófonos	Omnidireccional	Sensibilidad	/-33dBFS	Rango	5 metros
Lente	2.5 mm ángulo amplio de visión																																									
Pixel efectivo	2.1o mega pixeles																																									
Interface	USB 2.0 Driver libre																																									
formato de video compresión	MJPEG																																									
Resolución	1920X1080																																									
Angulo de visión horizontal Extremo	124°																																									
fuentes de poder	USB Fuente de poder 120V 500 mA																																									
Micrófono	2 micrófonos omnidireccionales																																									
Altavoz	2 altavoces																																									
MOD	50 cm																																									
Balace de blancos	Automático																																									
Fps	Max 30 fps MJPEG																																									
Cable	3 metros de longitud																																									
Consumo de potencia	10W																																									
Sistema	Windows7,8,10 y MacOS 10.10 o superior																																									
Micrófono	20Hz-20KHz																																									
Dirección de los micrófonos	Omnidireccional																																									
Sensibilidad	/-33dBFS																																									
Rango	5 metros																																									

		<ul style="list-style-type: none"> • Debes ser compatible con Zoom, Meet, Teams, Skype, BigBlueButton, Cisco WebEx . 				
3	Micrófono USB de condensador cardioide Mic-USB.	<p>Estos micrófonos permitirán capturar la voz con la más alta claridad del docente y de los estudiantes, deben estar distribuidos a lo largo del salón garantizando la mejor cobertura.</p> <p>Micrófono USB de condensador cardioide:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipado con una salida USB, este micrófono debe capturar digitalmente voz, música o cualquier sonido acústico. • El Micrófono debe ofrecer una articulación e inteligibilidad con calidad de estudio. • Patrón de captación cardioide, conversor A / D que garantice una reproducción de sonido extremadamente articulado. • Convertidor A / D y D / A de alta calidad con 16 bits, frecuencia de muestreo de 44,1 / 48 kHz • Respuesta de frecuencia extendida y suave. • Compatible con Windows 7, Vista, XP, 2000 y Mac OS X 	194	Tipo	Condensador	
				Polar	Cardioide	
				Diámetro de capsula	16 mm	
				Respuesta de frecuencia	20Hz - 20KHz	
				Sensibilidad	/-34dB +/-2dB (0db=1V/Pa(@1Khz)	
				Nivel de ruido equivalente	Menos 12 dbA (A-Weighed)	
				Salida de impedancia	680 ohm 65%	
				Rate de Muestra	32KHz, 44,1 KHz, 48 KHz 16 bit	
				requerimientos de potencia	USB Power 5 V	
				Conector de salida	USB Type	

4	Software de montaje Televisivo	<ul style="list-style-type: none"> •Este software permite realizar las plantillas de emisión o grabación del entorno del aula o laboratorio logrando crear un ambiente inmerso en el espacio de trabajo. •Permite capturar y mezcla sonido/vídeo en tiempo real de alta calidad, con escenas ilimitadas entre las cuales puede cambiar fácilmente a través transiciones personalizadas. •Permite usar filtros para fuentes de vídeo como son las máscaras de color, correcciones de color, ajustes de chromas y más. •Las opciones de configuración deben ser amigables para el usuario, Añade nuevas fuentes, duplica las ya existentes, y ajusta sus propiedades de vídeo. •Debe tener un panel de ajustes para configurar grabaciones y retransmisiones. Permite cargar los perfiles de usuario personalizados 		97	<p>Admite Múltiples entradas de Audio y Video: 8 entradas Permite crear plantillas Permite cargar plantillas con botones de acceso rápido o por trigger del API Permite cargar hasta 8 plantillas con los botones de acceso rápido. Permite crear transiciones Debe tener API de control para integración con terceros Este software debe integrarse con el <i>Software de interfaz virtual de Audio profesional</i> y con el <i>Software de integración y control para las cámaras</i>.</p>
5	Software de interfaz virtual de Audio profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Este software se debe instalar en el PC del Aula y en el de los docentes, Permitirá realizar la mezcla, procesamiento y ecualización de los micrófonos dentro de cada aula, optimizando la emisión y transmisión de voz. • Este software permite realizar la optimización y control acústico 		97	<p>Número de E / S de dispositivo de audio: 5 entradas 5 salidas BUS / Capa: 5x BUS (A1, A2, A3 y B1, B2) / Capa única Capacidades del motor de audio: Procesamiento DSP de 32, 44.1, 48, 88.2, 96, 176.4 o 192 kHz Salida (principal): WDM, KS, MME, ASIO (32 kHz a 192 kHz) - 1 a 8 canales 3 entradas físicas: WDM, KS, MME (8 kHz a 192 kHz): mono o estéreo. 8x E / S virtuales: WDM, KS, MME, DirectX, WaveRT (8 kHz a 192 kHz) 1 a 8 canales 8 canales en entrada virtual, 2 en salidas virtuales. 2x E / S ASIO virtual: ASIO (32 kHz a 192 kHz) 8 canales (entrada y salida). La configuración de ASIO virtual viene dada por la salida principal A1 1x E / S ASIO de inserción virtual: ASIO (32 kHz a 192 kHz)</p>

		<p>del Aula.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este software permite la mezcla de hasta 6 micrófonos USB, Este software es fundamental pues asegura la correcta captación y transmisión de las clases, es necesario poder adaptar acústicamente la captación de los micrófonos para lograr captar a toda la audiencia. • Software para PC con Windows. Le permite conectar y mezclar cualquier fuente de audio con cualquier aplicación de audio de una manera fácil con un control incomparable sobre la calidad del sonido. USB MIC, placa ASIO, software de video se pueden conectar junto con el software y proporcionar experiencias de audio increíbles. • Con 8 canales, 8 celdas y ecualizador paramétrico completo en todos los buses, ahora puede corregir la difusión 5.1 o 7.1 o usar el ecualizador multicanal como un crossover para controlar sistemas de 2, 3 o 4 vías. La cubierta de cinta integrada GRABARÁ o REPRODUCIRÁ cualquier fuente de audio o archivos de audio con un solo clic de su mouse (WAV, AIFF, BWF, MP3 + MP4, M4A, MOV, AVI, WMA, WMV). 			<p>22 canales (entrada y salida)</p> <p>Interfaz de usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Faders de Ganancia, Mute, Solo, M.C. -Ecuualización - Control de "Modulación" (Chorus). - Control panorámico 3D - Compresor de perilla de audibilidad. - Efecto Audibility Knob Gate. - Ecuualizador gráfico de 3 bandas (en entrada virtual). - Limitador de tira (-40dB a + 12dB). - Silencio / Solo. <p>Procesamiento BUS: - Limitador integrado y eliminador de picos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecuualizador paramétrico completo maestro (6 celdas / 8 canales). - Silencio / Mono <p>Otros: - Retardo de sincronización de salida física</p> <p>Proporciona API desarrollado para integrarse con el <i>Software de integración y control de cámaras y con el Software de montaje televisivo</i></p>
--	--	---	--	--	---

6	Software de integración y control para las cámaras	<p>Este software permite controlar la cámara PTZ y la cámara fija de cada una de las aulas del salón de clase, permitiendo que el docente o monitor tengan un software de control en el PC del aula o del docente, este software se integrara con el software de audio y video para cargar las escenas ideales para cada una de las pre configuraciones o escenas de grabación y o transmisión de la clase:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este es un software de aplicación de control e integración que se ejecuta en Windows. • Al ejecutar este software en una PC con Windows, puede operar las cámaras PTZ y fijas presentes de una manera muy fácil. Y este software puede integrarse con otras aplicaciones usando un SDK, para cargar un presets específicos en la sala. • Entorno operativo 		97	<p>Se requiere el siguiente entorno para utilizar este software. SO Windows 7 32bit / 64bit Windows 8.1 32bit / 64bit Windows 10 32bit / 64bit PC CPU: Core i5-2520M 2.50GHz y superior Memoria: 4 GB y superior Pantalla: 1280 × 960 y superior (se recomienda 1920 × 1080 y superior)</p> <p>Trabaja con múltiples protocolos de cámara PTZ para controlar Pan, Tilt, Zoom, Focus, Auto Scan, Preset. Protocolos de soporte para Pelco D, Pelco P Trabaja con cámaras fijas Zoom, Focus. Escaneo automático, preajuste Admite la conexión de varias cámaras a diferentes puertos COM en una computadora Opciones automáticas y manuales para el enfoque y el iris de la cámara Proporciona múltiples pistas de exploración automática, incluida la exploración de posición preestablecida y la panorámica automática Ejecutar como servidor del controlador PTZ. Proporciona API desarrollado para integrarse con el Software de interfaz virtual de Audio profesional y con el Software de montaje televisivo.</p>
---	--	--	--	----	---

ITEM 2 SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTO PARA DOCENTE (SERD)

DESCRIPCIÓN GLOBAL					COMPONENTES DEL SISTEMA:
Sistema audiovisual de alta calidad para transmisión y/o grabación de clases, este sistema debe ser portable para que los docentes puedan dictar sus clases en casa o cualquier otra locación. Su principal objetivo es llevar la información de cada clase a los estudiantes.					1) Sistema profesional de Broadcast. – Uno (1) 2) Software de montaje Televisivo – Uno (1) 3) Software de interfaz virtual de Audio profesional – Uno (1) 4) Tableta digitalizadora – Uno (1) 5) Tablero de acrílico portable – Uno (1)
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	MARCA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1	Sistema profesional de Broadcast	<p>Estudio profesional de transmisión de Video con Cámara HD Micrófono y luz todo en uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> Este sistema permite que el docente cuente con todos los elementos que se requieren para tener un set televisivo portable como son la iluminación, cámara de broadcast con una tasa de transferencia alta y lente profesional, más un micrófono profesional de alto desempeño y cobertura, Una diadema micrófono inalámbrica. <p>Este sistema debe estar dispuesto en una sola torre para que sea portable.</p> <p>Debe permitir ajustar mecánicamente la posición vertical de la cámara de 0 a 45 y a -45 grados.</p> <p>La torre debe permitir girar horizontalmente de 0 a 180 grados.</p> <p>Debe tener perillas físicas que le permitan ajustar los niveles de audio y la intensidad de la iluminación.</p> <p>Debe permitir intercambiar los filtros físicos del anillo de iluminación entre aros de cálido, neutro y frío.</p> <p>Debe permitir controlar mediante un botón físico inmerso en la torre el encendido y apagado de la cámara.</p> <p>Debe permitir controlar mediante un botón físico inmerso en la torre el encendido y apagado del micrófono.</p> <p>Debe tener amplificador para audífonos de monitoreo.</p> <p>Debe conectarse por USB 2,0, Plug and play</p>	55	Cámara	
				Enfoque	Fijo
				Campo de visión diagonal:	70 °
				Resolución Óptica	2MP nativo
				Cuadros por segundo	30 fps/1080p, 60 fps/720p
				Grabación	Grabación de video Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 pixeles)
				Compresión	Compresión de video H.264, compatible con M-JEG
				Interruptor	ON/OFF
				Corrección automática de poca luz	SI
				Sistema Operativo	Compatible con Windows 7, 8, 10 y Mac OS 10.6 o posterior, Android, Linux
				Modo USB	Funciona en modo de clase de dispositivo de video USB (UVC), USB 2.0 - Controlador de Clase 2
				Micrófono USB	
				Cápsula de condensador electret	14 mm de diámetro
				Sensibilidad	-44dB ± 3dB (0db = 1V / Pa a 1KHZ)
				Impedancia de salida	2.2 kΩ ± 30% (@ 1kHz)
				Patrón polar	Medio Cardioide (Cardioid en el hemisferio sobre la superficie)
				Controles	Interruptor ON/OFF, Ganancia
				Frecuencia de muestreo	32Hz / 44.1kHz / 48kHz a 16-bit
				Respuesta en frecuencia	150 Hz - 10 kHz
				Max SPL	100 dB
				Sample Rate	32Hz / 44.1kHz / 48kHz a 16-bit
				Relación señal a ruido	>60 dB (1kHz @ 1% THD)
				Amplificador de audífonos	
				Respuesta en Frecuencia	20 Hz – 20 kHz
				Potencia de salida	130mW
				Control de nivel	SI
				Salida	3.5mm estéreo
Operación	Control Mixto entre el micrófono y el PC				

						Diadema inalámbrica Frecuencia portadora 500 Mhz – 980 Mhz Rango de frecuencia 560 MHz – 579 MHz Modulación Digital Relación señal a ruido 96 dB Respuesta en frecuencia 30Hz-18KHz Retardo 2 ms Poder del transmisor 10Mw Sensibilidad del receptor -96dB Tiempo de uso del Tx - batería 6 Horas Tiempo de carga de la batería 1 Hora Cargador USB C 5 V 1 A Anillo de iluminación Anillo Led 4 pulgadas Iluminación 30 Leds blancos de gran angular a 5600k Filtros Anillo de acrílico Tibio Anillo de acrílico Frio Anillo de acrílico Luz Día difusa USB USB 1 y 2 USB 3.0 tipo A, 0.75A de corriente total disponible entre dos puertos para alimentar dispositivos A PC Conector USB-C/conexión USB 3.0 Entrada audio USB Dispositivo de altavoz compatible con Clase 2 para que el audio sea monitoreado en la salida de auriculares - establecido por el usuario en el cálculo Salida Auxiliar de Micrófono Salida Salida de nivel de línea fija en Jack TRS de 3.5 mm Fuente 100 ~ 240 VAC compatible
--	--	--	--	--	--	---

2	Software de montaje Televisivo	<ul style="list-style-type: none"> •Este software permite realizar las plantillas de emisión o grabación del entorno del aula o laboratorio logrando crear un ambiente inmerso en el espacio de trabajo. •Permite capturar y mezcla sonido/vídeo en tiempo real de alta calidad, con escenas ilimitadas entre las cuales puede cambiar fácilmente a través transiciones personalizadas. •Permite usar filtros para fuentes de vídeo como son las máscaras de color, correcciones de color, ajustes de chromas y más. •Las opciones de configuración deben ser amigables para el usuario, Añade nuevas fuentes, duplica las ya existentes, y ajusta sus propiedades de vídeo. •Debe tener un panel de ajustes para configurar grabaciones y retransmisiones. Permite cargar los perfiles de usuario personalizados 		55	<p>Admite Múltiples entradas de Audio y Video: 8 entradas Permite crear plantillas Permite cargar plantillas con botones de acceso rapido o por trigger del API Permite cargar hasta 8 plantillas con los botones de acceso rapido. Permite crear transiciones Debe tener API de control para integración con terceros</p> <p>Este software debe integrarse con el <i>Software de interfaz virtual de Audio profesional.</i></p>
3	Software de interfaz virtual de Audio profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Este software se debe instalar en el PC del Aula y en el de los docentes, Permitirá realizar la mezcla, procesamiento y ecualización de los micrófonos dentro de cada aula, optimizando la emisión y transmisión de voz. • Este software permite realizar la optimización y control acústico del Aula o recinto. • Este software permite la mezcla de hasta 6 micrófonos USB, Este software es fundamental pues asegura la correcta captación y transmisión de las clases, es necesario poder adaptar acústicamente la captación de los micrófonos para lograr captar a toda la audiencia. • Software para PC con Windows. Le permite conectar y mezclar cualquier fuente de audio con cualquier aplicación de audio de una manera fácil con un control incomparable sobre la calidad del sonido. USB MIC, placa ASIO, software de video se pueden conectar junto con el software y proporcionar experiencias de audio increíbles. • Con 8 canales, 8 celdas y ecualizador paramétrico completo en todos los buses, ahora puede corregir la difusión 5.1 o 7.1 o usar el ecualizador multicanal como un crossover para controlar sistemas de 2, 3 o 4 vías. La cubierta de cinta integrada GRABARÁ o REPRODUCIRÁ cualquier fuente de audio o archivos de audio con un solo clic de su mouse (WAV, AIFF, BWF, MP3 + MP4, M4A, MOV, AVI, WMA, WMV). 		55	<p>Número de E / S de dispositivo de audio: 5 entradas 5 salidas BUS / Capa: 5x BUS (A1, A2, A3 y B1, B2) / Capa única Capacidades del motor de audio: Procesamiento DSP de 32, 44.1, 48, 88.2, 96, 176.4 o 192 kHz Salida (principal): WDM, KS, MME, ASIO (32 kHz a 192 kHz) - 1 a 8 canales 3 entradas físicas: WDM, KS, MME (8 kHz a 192 kHz): mono o estéreo.</p> <p>8x E / S virtuales: WDM, KS, MME, DirectX, WaveRT (8 kHz a 192 kHz) 1 a 8 canales 8 canales en entrada virtual, 2 en salidas virtuales. 2x E / S ASIO virtual: ASIO (32 kHz a 192 kHz) 8 canales (entrada y salida). La configuración de ASIO virtual viene dada por la salida principal A1 1x E / S ASIO de inserción virtual: ASIO (32 kHz a 192 kHz) 22 canales (entrada y salida)</p> <p>Interfaz de usuario: -Faders de Ganancia, Mute, Solo, M.C. -Ecualización - Control de "Modulación" (Chorus). - Control panorámico 3D - Compresor de perilla de audibilidad. - Efecto Audibility Knob Gate. - Ecualizador gráfico de 3 bandas (en entrada virtual). - Limitador de tira (-40dB a + 12dB). - Silencio / Solo. Procesamiento BUS: - Limitador integrado y eliminador de picos. - Ecualizador paramétrico completo maestro (6 celdas / 8 canales). - Silencio / Mono - Retardo de sincronización de salida física - Proporciona API desarrollado para integrarse con el <i>Software de montaje televisivo</i></p>

4	Tableta digitalizadora	Esta tableta va a permitir que el docente cuente con un tablero digital en su computadora: Tableta digitalizadora con lápiz Conexión USB	55	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de producto: Tableta con lápiz sensible a la presión, Conexión USB 2.0 - Tamaño mínimo: 264 x 200 x 8.8 mm - Tecla Express: ajustes personalizables específicos de cada aplicación - Niveles de presión: 4096 - Multitáctil: No - Botón ENCENDIDO/APAGADO/ - Botón de restablecimiento: Sí - Resolución: 2540 Ipi - Lápiz: SI - Cable incluido: Sí, cable USB-A a micro USB-B de 1.5 - Requisitos del sistema: Windows® 7, 8.1 or), macOS X 10.11 or later - Velocidad de lectura (lápiz): 133 pps
5	Tablero de acrílico portable	Este tablero permite que el docente emita las clases tradicionales con tablero tipo acrílico y marcadores, es fundamental que este tablero tenga trípode para que pueda ser portable.	55	<p>Tablero tipo acrílico de alta calidad Marco en aluminio con punteras inyectadas en PVC Base tipo trípode ligera en metal o aluminio Dimensiones mínimas 1,20 m x 80 cm</p>

ITEM 3. SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTO PARA LABORATORIO (SERL)

DESCRIPCIÓN GLOBAL		COMPONENTES DEL SISTEMA:	
El presente ITEM contempla lo requisitos mínimos y de obligatorio cumplimiento que se deben cumplir para cada uno de los equipos requeridos para el sistema portable de transmisión y streaming de video en los laboratorios de la Universidad Militar Nueva Granada		<ol style="list-style-type: none"> 1) Cámara de acción con salida HDMI – una (1) 2) Transmisor y receptor inalámbrico de video 3) Tarjeta capturadora 4) Speakerphone 5) Maletín 	
No.	ESPECIFICACIÓN	MARCA	CANTIDAD
1	CÁMARA DE ACCIÓN CON SALIDA HDMI		
1.1	Cámara de acción con conectividad WiFi, puerto de conexión en USB-C. Debe incluir interfaz de ampliación de puertos para pasar de USB-C a (Micro HDMI para conexión con el transmisor de video, 3,5mm para conexión de micrófono externo y USB-C para carga		

	<p>Debe incluir el cable micro HDMI a HDMI y el cable USB a USB-C.</p> <p>Con batería removible incluida superior a 1220 mAh.</p> <p>Incluir accesorios para montaje en casco y en trípode. La solución debe incluir un casco como accesorio adicional para instalar la cámara y permitir ajustar el ángulo de óptica de la cámara una vez esté instalada en el casco.</p>		35
1.2	<p>Resolución de video: 1080p 30 fps, 1080p 60 fps, 1080p 120 fps, 2,7K 30 fps, 4K 24 fps, 4K 30 fps, 4K 60fps</p> <p>Debe permitir grabar en vertical y horizontal, la cámara debe configurarse y acomodarse al modo seleccionado.</p> <p>Lentes digitales (SuperView, Gran Angular, Lineal, Estrecho)</p>		
1.3	<p>Formato de archivo de video:</p> <p>MP4 (H.264/AVC), MP4 (H.265/HEVC)</p>		
1.4	<p>Disponibilidad para almacenamiento externo:</p> <p>Hasta de 256GB a través de tarjeta microSD</p>		
1.5	<p>Debe ser una cámara liviana y miniatura para instalar en el casco por lo tanto debe tener las siguientes características técnicas mínimas:</p> <p>Peso máximo de la cámara: 126 gramos</p> <p>Dimensiones máximas: ancho: 64 mm, alto 49 mm, profundo: 29 mm</p>		
1.6	<p>Sensor de giro (estabilizador):</p> <p>Con opción para activar o desactivar.</p>		
1.7	<p>Características adicionales:</p> <p>3 micrófonos integrados con reducción de ruido</p> <p>Pantalla táctil de 2"</p> <p>Indicador de carga con pantalla frontal.</p>		
2	TRANSMISOR Y RECEPTOR INALÁMBRICO DE VIDEO	MARCA	CANTIDAD
	<p>Sistema de transmisión inalámbrico de video HDMI con modo de modulación OFDM.</p> <p>Debe tener escáner de canales visualizados en pantalla digital</p> <p>Se debe poder recibir la señal en el receptor o también en dispositivos móviles vía su propia App, ejecutable en Android y iOS</p> <p>El transmisor se instalará sobre un casco <u>que debe estar incluido en la propuesta</u>, sobre este casco se deberá instalar también la cámara portátil, el receptor se instalará junto al computador del laboratorio.</p>		35
2.1	Características del transmisor inalámbrico		
	<p>Entradas mínimas: 1 x HDMI de entrada y 1 x HDMI de salida y 1 x</p>		

	USB-C		
	Resoluciones mínimas soportadas: HDMI: 480p 60 fps, 576p 50fps, 720p 60 fps, 1080i 60 fps, 1080p 30 y 1080p 60 fps		
	Latencia: Mínima latencia de 80 milisegundos. Transmisión inalámbrica superior a 90 metros de distancia Ancho de banda: 20Mhz		
	Tipo de antena: 2 antenas con interfaz RP - SMA y conector macho, modo de transmisión tipo OFDM, debe funcionar en los 5Ghz con un ancho de banda de 20Mhz		
	Peso del transmisor: Máximo 175 gramos.		
	Voltaje tipo: DC de entre 5 hasta 12V, debe tener slot para instalación de batería y aceptar baterías externas, debe aceptar conexión de batería externa por conector USB-C, debe incluir batería de 10000 mAh o superior y cargador de batería. Consumo de potencia: Menor a 11W		
	Pantalla: Debe tener display para visualización de estado de conexión con los siguientes indicadores: Canal de radiofrecuencia, ventilador activado o desactivado, resolución de transmisión y voltaje de entrada de la batería		
	Accesorios: Debe incluir accesorios metálicos para sujeción		
2.2	CARACTERÍSTICAS DEL RECEPTOR INALÁMBRICO		
	Salidas: 1 x HDMI, 1 x USB-C, debe ser del mismo fabricante del transmisor y compatible para recibir video del mismo a distancias superiores a 90 metros		
	Resoluciones mínimas soportadas: HDMI: 480p 60 fps, 576p 50fps, 720p 60 fps, 1080i 60 fps, 1080p 30 y 1080p 60 fps		
	Latencia: Mínima latencia de 80 milisegundos. Ancho de banda: 20Mhz		
	Tipo de antena: 2 antenas con interfaz RP - SMA y conector macho, modo de transmisión tipo OFDM, debe funcionar en los 5Ghz con un ancho de banda de 20Mhz		
	Peso del receptor: Máximo 130 gramos		
	Voltaje tipo: DC de entre 5 hasta 12V, debe tener slot para instalación de batería y aceptar baterías externas, debe aceptar conexión de batería externa por conector USB-C, debe incluir batería de 10000 mAh o superior y cargador de batería.		

	Consumo de potencia: Menor a 4W		
	Pantalla: Debe tener display para visualización de estado de conexión con los siguientes indicadores: Canal de radiofrecuencia, ventilador activado o desactivado, resolución de transmisión y voltaje de entrada de la batería		
3	TARJETA CAPTURADORA	MARCA	35
	Tarjeta capturadora con entrada HDMI hembra y salida HDMI en cable corto y conector macho, para que en un solo dispositivo se pueda recibir el video directamente del receptor inalámbrico y se capture en el PC del laboratorio vía USB 3.0 y USB 3.1		
	Versión del USB: 3.0 y 3.1 a 5Gbps		
	HDMI: Debe soportar resoluciones de hasta 1080p 60 fps. Debe soportar entrada combinada de audio y video		
	Alimentación: Directamente por el puerto USB del PC, no debe requerir fuente de alimentación externa		
4	SPEAKERPHONE	MARCA	35
	Micrófono omnidireccional con tecnología inalámbrica para captar el audio de la clase práctica, con parlante integrado para escuchar con mayor potencia el audio recibido por la llamada de videoconferencia		
	Cobertura del micrófono: 360°		
	Respuesta en frecuencia del micrófono: Mínimo desde 100 Hz hasta 6,7 Khz mínimo		
	Respuesta en frecuencia del parlante: Mínimo desde 150 Hz hasta 16 Khz mínimo		
	Conexión al PC: USB y Bluetooth		
	Peso: Menos de 350 gramos		
	Duración de batería: Más de 10 horas		
5	MALETÍN	MARCA	35
	Maletín diseñado a la medida para soportar todos los elementos que componen el kit		

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
(Ajustar de conformidad con la propuesta económica a presentar)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ANTES IVA	IVA	SUBTOTAL
1	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TRANSMISIÓN DE AULAS DE CLASE SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTO PARA AULA (SERA)	97	\$	\$	\$
2	SOLUCIÓN INTEGRAL DE TRANSMISIÓN DE AULAS PORTABLES SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTO PARA DOCENTE (SERD)	55			
3	SISTEMA DE CONFERENCIA PERSONALIZADA Y PORTABLE PARA LABORATORIOS SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTO PARA LABORATORIO (SERL)	35			
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					\$

Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.

El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este pliego de condiciones y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales, y demás que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

Valor de la oferta económica _____
Nombre del Representante Legal: _____ y Firma: _____
C.C. N° _____ de _____

**ANEXO No. 7
MEJORA TECNOLÓGICA**

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS CON MEJORA TECNOLÓGICA	JUSTIFICACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

C.C. N° _____ de _____

ANEXO N° 8

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Se asignará el puntaje correspondiente a las propuestas que hayan superado la revisión jurídica, financiera y técnica.

Factor	Garantía ofrecida
<i>GARANTÍA EXTENDIDA (MÁXIMO 300 PUNTOS)</i>	

Factor	Soporte técnico ofrecido
<i>SOPORTE TECNICO (MÁXIMO 200 PUNTOS)</i>	

Factor	Mantenimientos ofrecidos
<i>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL (MÁXIMO 200 PUNTOS)</i>	

FIRMA:

Representante legal:

NIT:

Oferente:

ANEXO N° 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria Nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INDICAR CON UNA X
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad	
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional	
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	
Total, puntaje protección a la industria nacional	

FIRMA:

Representante legal:

NIT:

Oferente: